



Universidad de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA EL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS, PROGRAMA DE BECAS SANTANDER TALENTO CURSO 2022/23, PUBLICADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2023.**

Habiéndose detectado que por error informático, no se incluyó a un solicitante de dicha Beca, se modifica dicha resolución, incluyendo en dicho listado el siguiente beneficiario.

**NIE/Pasaporte:**

X8880741G/ST2746401

*De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, la Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante (una vez que el estudiante acredite documentalente su incorporación efectiva en la UJA o en la Institución de destino).*

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

	<b>CSV : GEN-cf38-0ae4-184e-0e78-5769-4bbf-ba91-9b6f</b> Web : <a href="https://valida.ujaen.es">https://valida.ujaen.es</a> FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA   FECHA : 05/03/2023 17:29   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/03/2023 17:29)
---	--

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00013635304

CSV

GEISER-6079-7fba-0f1f-40c0-b213-d7b0-7ae9-fe11

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/03/2023 08:59:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

